

# Voluntarios nacionales de VNU

Los siguientes cambios de prestaciones tendrán lugar el 1 de octubre de 2024

## ¿Quién?

Estos cambios se **aplican solo a personas dependientes y a la asistencia ambulatoria**. No se aplican a los voluntarios ni a la asistencia hospitalaria.

## ¿Qué?

A partir del 1 de octubre de 2024, el plan incluirá una **franquicia y un copago para los dependientes en toda la asistencia ambulatoria**:

- Franquicia de 150 EUR por año de seguro
- Copago del 20 %

## Definiciones

**Año de seguro:** Un año de seguro equivale a un período de 12 meses. El primer período de cobertura comienza el primer día de cobertura que es también la fecha de inicio de su contrato, con independencia de si entran en vigor contratos adicionales durante el período de 12 meses. Si el contrato inicial finaliza antes de que concluya el período de 12 meses y entran en vigor uno o más contratos durante el período de 12 meses, el año de seguro sigue definiéndose como el período de 12 meses que comienza el primer día del contrato inicial.

**Atención hospitalaria:** Tratamiento dado a pacientes de forma ambulatoria, en el cual la fecha de ingreso es la misma que la fecha del alta médica. Además de la asistencia médica ambulatoria en una clínica u hospital, la asistencia ambulatoria incluye aparatos ortopédicos, medicamentos, análisis de laboratorio, exámenes diagnósticos, asistencia de proveedores especializados (por ejemplo, un fisioterapeuta o un dietista), tratamientos de fertilidad y transporte.

## ¿Qué es una franquicia?

Una franquicia por asistencia ambulatoria es un importe que los dependientes deben pagar de su bolsillo en su totalidad durante el año de seguro antes de que el plan comience a reembolsar los gastos de asistencia ambulatoria.

Por ejemplo, si el plan tiene una franquicia de 150 EUR para gastos de asistencia ambulatoria y un dependiente incurre en:

- 100 EUR en coste de fisioterapia el 15 de octubre de 2024 y

- 100 EUR en coste de calzado ortopédico, el 20 de octubre de 2024, el dependiente cubierto tendría que pagar primero 150 EUR de su bolsillo antes de que empiecen a aplicarse las disposiciones del plan. Esto significa que:
- Los 100 EUR de fisioterapia los tiene que pagar el dependiente (quedando 50 EUR de la franquicia que aún tiene que pagar)
- 50 EUR de los 100 EUR del calzado ortopédico tiene que pagarlos el dependiente, lo que significa que la franquicia de 150 EUR ya se ha pagado en su totalidad (100 EUR por la fisioterapia y 50 EUR por los zapatos ortopédicos).
- Los 50 EUR restantes del calzado ortopédico adquirido el 20 de octubre de 2024, así como los gastos ambulatorios que se produzcan posteriormente, pasarán a estar cubiertos por el plan hasta el final del año de seguro.

## ¿Qué es un copago?

El copago es el porcentaje de una solicitud de reembolso que los dependientes pagan de su bolsillo. Por ejemplo, supongamos que un asegurado incurre en 100 EUR de gastos de fisioterapia:

- Con el nuevo copago del 20 %: el dependiente paga el 20 %, es decir, 20 EUR; el plan paga el 80 % restante, es decir, 80 EUR.

Otra forma de considerarlo es que el plan cubre el 80 % de los gastos de atención ambulatoria mientras que el asegurado paga de su bolsillo el 20 %.

## ¿Cómo funcionan la franquicia y el copago conjuntamente?

Por ejemplo, si el plan tiene una franquicia de 150 EUR y un copago del 20 % para asistencia ambulatoria y un dependiente incurre en:

- 100 EUR en coste de fisioterapia el 15 de octubre de 2024 y
- 100 EUR por calzado ortopédico, el 20 de octubre de 2024

El reembolso sería el siguiente:

- Los 100 EUR de fisioterapia los tiene que pagar el dependiente (quedando 50 EUR de la franquicia que aún tiene que pagar)
- 50 EUR de los 100 EUR del calzado ortopédico tiene que pagarlos el dependiente, lo que significa que la franquicia de 150 EUR ya se ha pagado en su totalidad (100 EUR por la fisioterapia y 20 EUR por los zapatos ortopédicos).
- Los 50 EUR restantes para el calzado ortopédico adquirido el 20 de octubre de 2024 quedan cubiertos por el plan. El dependiente pagaría el 20 % de los 50 EUR cubiertos por el plan, lo que equivale a 10 EUR. El plan le reembolsaría 40 EUR.

Otra forma de verlo es que el plan cubre el 80 % de los 50 EUR restantes, lo que equivale a 40 EUR. El dependiente tiene que pagar 10 EUR.

Una vez satisfecha la franquicia, el plan cubrirá el 80 % de todos los gastos posteriores de asistencia ambulatoria. Por tanto, el dependiente pagará el 20 % de todos los gastos posteriores de asistencia ambulatoria.



«Cigna Healthcare» hace referencia a Cigna Group y/o sus filiales y subsidiarias. Nuestros productos y servicios los prestan sociedades dependientes operativas o se prestan a través de ellas, incluidas, entre otras, Cigna Life Insurance Company of Europe S.A.-N.V. y Cigna Europe Insurance Company S.A.-N.V., inscritas en Bélgica, con domicilio social en Plantin en Moretuslei 309, 2140 Amberes (Bélgica), o Cigna Global Insurance Company Limited, con domicilio social en Guernsey, PO Box 155, Mill Court, La Charroterie, St Peter Port, Guernsey, GY1 4ET. Cigna Life Insurance Company of Europe S.A.-N.V. y Cigna Europe Insurance Company S.A.-N.V. están sujetas a la supervisión prudencial del Banco Nacional de Bélgica y a la supervisión de la Autoridad de Servicios y Mercados Financieros en el ámbito de la protección del consumidor. Cigna Global Insurance Company Limited está autorizada y regulada por la Guernsey Financial Services Commission para el ejercicio de la actividad aseguradora en Guernsey.

Algunos productos y servicios no relacionados con el riesgo pueden ser suministrados por entidades no aseguradoras, como Cigna International Health Services BV, registrada en la Autoridad de Mercados y Servicios Financieros como corredor de seguros y reaseguros y con domicilio social en Plantin en Moretuslei 299, 2140 Antwerp, Bélgica; Cigna European Services (UK) Limited, con domicilio social en 13th Floor 5 Aldermanbury Square, London, EC2V 7HR; , R. U., y Cigna Global Wellbeing Solutions Limited con domicilio social en 13th Floor 5 Aldermanbury Square, London, EC2V 7HR, R. U.